

Santiago, 14 de septiembre de 2023

DE :   
DIRECTOR LEGAL  
LABORATORIOS RECALCINE S.A.

PARA : CAROLINA NORAMBUENA ARIZABALOS  
SUBDIRECTORA (S) DE PROCEDIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE RESOLUCIÓN DE  
CONFLICTOS COLECTIVOS  
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

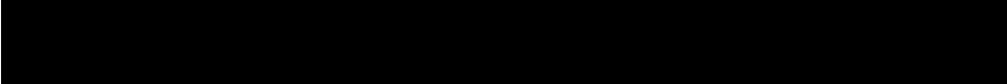
REF: Manifiesta la voluntad de someterse al inicio un Procedimiento Voluntario Colectivo.

De nuestra consideración:

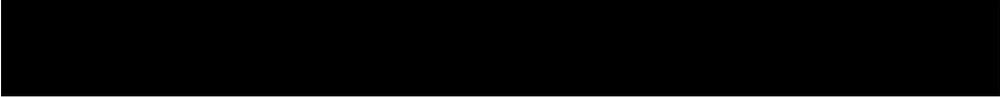
Con fecha 13 de septiembre en curso, hemos recibido el Oficio Ord. N°5.831 de fecha 8 de septiembre del 2023, del Servicio Nacional del Consumidor (en adelante, "Sernac"), mediante el cual se nos notificó la Resolución Exenta N° 578 de fecha 8 de septiembre del 2023, del mismo Servicio, que da inicio al Procedimiento Voluntario Colectivo ("PVC") solicitado por Laboratorios Recalcine S.A., a través de presentación de fecha 10 de agosto pasado, dirigida a la Subdirección de Procedimientos Extrajudiciales de Resolución de Conflictos Colectivos. La referida resolución fue rectificada por Resolución Exenta N° 589 de esta misma fecha.

Cumpliendo con lo establecido en la citada Resolución, a través de la presente y en representación de Laboratorios Recalcine S.A., Rol Único Tributario número 91.637.000-8, domiciliado en Av. Pedro de Valdivia N° 295, piso 5, Providencia manifiesto y ratifico y la voluntad de mi representada de someterse al PVC iniciado mediante la Resolución Exenta N° 578.

Con el objeto de llevar a cabo la sustanciación de este procedimiento, informo que la comparecencia de Laboratorios Recalcine S.A. a las audiencias que se fijen durante el PVC, se realizará a través de apoderados facultados expresamente para transigir en esta clase de procedimientos administrativos, quienes se individualizan a continuación:

1. 

2. 

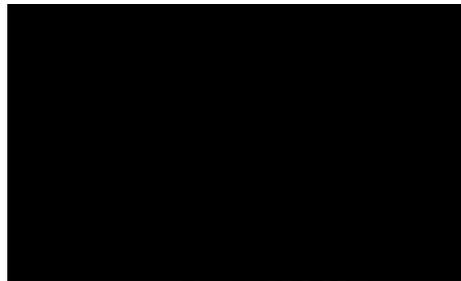
3. 

La personería de los apoderados individualizados, en la que se otorga expresamente la facultad para transigir en representación de Laboratorios Recalcine S.A., consta en el mandato judicial otorgado con fecha 10 de agosto de 2023 ante la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno, cuya copia se acompaña en esta presentación.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 54 R de la LPDC, solicito que las notificaciones de las resoluciones emitidas en este procedimiento sean notificadas en Av. Pedro de Valdivia N° 295, piso 5, Providencia, y a los correos electrónicos 

Finalmente, informo que a la fecha mi representada no ha sido notificada de acciones colectivas ni de otras causas judiciales por los hechos objeto de este PVC.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



DIRECTOR LEGAL  
LABORATORIOS RECALCINE S.A.